



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
Acuerdo de Concejo N°004-2025-MDS

Sarín, 08 de enero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 07 de enero del 2025;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 07 de enero del 2025; el Memorando N°004-2025-MDS/A de fecha 06 de enero del 2025, que contiene la Propuesta para la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, **SOBRE CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que *“las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 15) de la Ley precitada, establece que **es atribución del Concejo Municipal, el constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;**

Que, según lo establecido por el artículo 74° del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de Sarín, aprobado mediante ordenanza N°007-2024-MDS (en adelante RIC), **las Comisiones de Regidores son organismos consultivos del Concejo** y tienen por finalidad efectuar los estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamentos de los servicios públicos respectivos y emitir dictámenes en los asuntos de su competencia para ser contemplados por el Concejo;

Que, según lo establecido en el artículo 75° del RIC, las Comisiones deben estar integradas por regidores, de preferencia teniendo en cuenta la profesión u oficio de los regidores, **los cuales serán designados mediante Acuerdo de Concejo;**





Acuerdo de Concejo N°004-2025-MDS

Que, así mismo, el artículo 77° del RIC, señala que las Comisiones Ordinarias son las siguientes: a) Comisión de Administración, Contabilidad, Planificación, Presupuesto y Finanzas. b) Comisión de Obras, Desarrollo Urbano – Rural, Defensa Civil y Gestión del Riesgo. c) Comisión de Servicios Sociales, Programas Sociales, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Humano. d) Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Tránsito, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental. e) Comisión de Promoción Empresarial, Turismo, Desarrollo Económico y Agropecuario;

Que, el artículo 78° del RIC, establece que las Comisiones Ordinarias están constituidas por 3 regidores, desempeñándose cada uno de ellos como presidente, secretario y miembro;

Que, el artículo 83° del RIC, prescribe que la **designación de los integrantes de las Comisiones Ordinarias de Regidores, será establecida en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo de cada año, mediante Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde;**

Que, con Memorando N°004-2025-MDS/A de fecha 06 de enero del 2025, el Señor Alcalde Richar Yoran Polo Cabrera alcanza la Propuesta para la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Sarín para el año 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 07 de enero del 2025, se dio cuenta de la propuesta para la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín- el señor Richar Yoran Polo Cabrera, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD CONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA EL AÑO 2025, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que harán de conocimiento del Pleno del Concejo para su debate;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA EL AÑO 2025, quedando integradas de la siguiente manera:

- 1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS:**
Presidente: Yakelin Neyra Rodríguez
Secretario: Lauriano Saavedra Tumbajulca
Miembro: Mili Magali Llajaruna Anticona
- 2. COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO – RURAL, DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO:**





Acuerdo de Concejo N°004-2025-MDS

Presidente: Eder Reyes Villanueva
Secretario: Mili Magali Lljajaruna Anticona
Miembro: Roberto Tumbajulca Laguna

3. COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PROGRAMAS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO

Presidente: Mili Magali Lljajaruna Anticona
Secretario: Eder Reyes Villanueva
Miembro: Lauriano Saavedra Tumbajulca

4. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN AMBIENTAL:

Presidente: Lauriano Saavedra Tumbajulca
Secretario: Roberto Tumbajulca Laguna
Miembro: Yakelin Neyra Rodríguez.

5. COMISIÓN DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO:

Presidente: Roberto Tumbajulca Laguna
Secretario: Yakelin Neyra Rodríguez.
Miembro: Eder Reyes Villanueva

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los Regidores Municipales y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo / OSG

CC:

- GM
- 05 RM / RYPC
- UIST (v)

